

INFORMACIÓN SOBRE PROCESO DE EVALUACIÓN

MÓDULO: Disposición y venta de productos (1º Farmacia)



1. TEMPORALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS (64 h.)

Los contenidos mínimos exigibles y su temporalización vienen indicados en el **Decreto 226/2009** por el que se regula el Título de **Técnico en Farmacia y Parafarmacia** para la Comunidad Autónoma de Extremadura y se fijan sus enseñanzas mínimas. Igualmente, esta información viene recogida en la Programación Didáctica del Departamento de Sanidad para este curso 2022/2023.

2. OBJETIVOS EXPRESADOS COMO RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los Resultados de Aprendizaje y criterios de evaluación asociados a dichos resultados y para este Módulo son los que aparecen en el **Decreto 226/2009** por el que se establece el Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia para la Comunidad Autónoma de Extremadura y se fijan sus enseñanzas mínimas. Igualmente, dicha información se encuentra recogida en la Programación Didáctica del Departamento de Sanidad para este curso 2022/2023.

3. DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES DEL MÓDULO

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), o) y s) del ciclo formativo y las competencias c), n), ñ), o) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de técnicas de venta de productos parafarmacéuticos.
- La implantación y animación del surtido en el espacio físico.
- La aplicación de técnicas de comunicación.
- La atención de reclamaciones

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio de atención al usuario y venta. La función de prestación del servicio incluye aspectos como:

- Atención al usuario, informando y asesorando al usuario sobre productos parafarmacéuticos.
- Venta de productos parafarmacéuticos.
- Organización de los productos en la parafarmacia.

4. EVALUACIÓN. CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN. RECUPERACIÓN

En relación a la evaluación y calificación del alumnado tomaremos como referencias normativas las siguientes:

- **Orden de 20 de junio de 2012** por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Orden de 5 de agosto de 2015** por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **ORDEN de 9 de junio de 2022** por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2012, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa ciclos formativos de grado medio y superior de la Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme a las referencias normativas anteriores, la evaluación propiamente dicha de cada módulo profesional, requiere la evaluación continua que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Ésta evaluación se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, y los objetivos generales del ciclo formativo.

Los **criterios e instrumentos de calificación, y los procesos de recuperación** que serán empleados para el módulo serán los siguientes:

- La **parte teórica** será evaluada mediante pruebas escritas con distintos formatos (test, desarrollo...) que se realizarán cada dos unidades y serán eliminatorios, para lo que será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 puntos. En caso contrario, el alumnado deberá de recuperar la parte de contenidos (pruebas parciales no superadas) en una prueba escrita organizada a tal efecto al final del trimestre (prueba final de evaluación) que se deberá superar con una nota mínima de 5. La media aritmética de las calificaciones de las pruebas teóricas supondrá un **70% de la nota final del trimestre (7 puntos)**.
- La **parte práctica** será evaluada mediante la realización de diversas actividades que se realizarán y/o calificarán en clase y que incluyen el trabajo diario del alumno en clase como: resolución de preguntas orales, exposiciones, resolución de actividades, supuestos prácticos, trabajos individuales o en grupo según corresponda, etc. En este apartado se tendrá en cuenta la asistencia y el trabajo en clase, el comportamiento, la actitud y motivación frente a la asignatura. Todos estos aspectos serán evaluados por la profesora y se tendrán en cuenta a la hora de calificar las diferentes actividades. Todas ellas supondrán un **30% de la nota final del trimestre (3 puntos)**.

En cuanto a la **actitud** se valorarán comportamiento, puntualidad, respeto a las normas de convivencia del centro, cooperación, trabajo en equipo, cuidado del material, interés y participación, asistencia a clase y a las actividades extraescolares. La evaluación de este apartado estará incluida en el anterior (parte práctica), ya que todas las actividades serán corregidas y/o realizadas en clase. Aquellos alumnos que no se encuentren en clase en el momento de su corrección y/o elaboración tendrán una calificación de 0 en dicha actividad.

Otras consideraciones

- El valor numérico de la nota relativa a las actividades de tipo práctico, podrán subir o bajar la nota del alumnado, siendo necesario un mínimo de 5 puntos en la media de las calificaciones de las pruebas escritas específicas del trimestre para poder sumar, a la nota anterior, la obtenida en contenidos de tipo procedimental y actitudinal (éstas últimas han de ser como mínimo de 5 puntos).
- En la calificación de exámenes, trabajos y ejercicios escritos, se penalizará las faltas de ortografía, la deficiente expresión escrita y la mala presentación.
- La **calificación final** del módulo vendrá dada por la **media aritmética** de las calificaciones obtenidas en cada uno de los trimestres del curso.
- Para subir la calificación final del módulo, el alumnado podrá realizar una prueba final ordinaria específica en el mes de junio relativa a todos los contenidos del módulo. En tal caso, la calificación obtenida por el alumnado en la citada prueba se considerará como calificación de referencia a la hora de determinar la calificación final del módulo, renunciando a la calificación obtenida anteriormente.
- Para considerar superado el módulo, la calificación final deberá ser **igual o superior a 5 puntos**.

Sistema de recuperación

- En los supuestos de evaluaciones trimestrales con una calificación inferior a 5 puntos, el alumnado deberá recuperar todos los contenidos del trimestre no superados. Ésta prueba se realizará en la convocatoria ordinaria de junio, siendo los criterios de evaluación e instrumentos de calificación los ya indicados y tomando como referencia los objetivos del módulo (expresados en resultados de aprendizaje y sus correspondientes criterios de evaluación).
- Aquellos alumnos que no superen el módulo en la convocatoria ordinaria de junio, tendrán la posibilidad de asistir a la prueba final de la convocatoria extraordinaria de junio.
- En último caso, quedará siempre a criterio del profesor/a, después del estudio de cada caso en particular, la repetición o no de pruebas realizadas a lo largo de la evaluación, bien sean finales o no.

5. CONSIDERACIONES

Del mismo modo, para este módulo profesional se tomarán en consideración todas las medidas acordadas por el departamento de Sanidad en el resto de apartados fundamentales y necesarios en toda programación: medidas de refuerzo y atención a la diversidad, participación en los diferentes planes y programas educativos del centro (Plan de Biblioteca escolar, PLEA, Plan de Igualdad, ...), en todo lo relativo a faltas de asistencia a clase y pérdida de evaluación continua, comportamientos deshonestos (copiar en exámenes, faltas de respeto,...), actividades complementarias y extraescolares, evaluación de la práctica docente, recuperación de alumnos con materias pendientes de cursos anteriores , repetición de pruebas parciales no realizadas y resto de aspectos y/o medidas acordadas por el departamento de Sanidad y reflejadas en su programación y resto de normas del centro (ROF, Plan de convivencia, etc.).